



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.426
29 octubre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Decimocuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 31 b) del programa

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA

ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE
ADMINISTRACION PUBLICA

Brasil y Francia: enmienda al proyecto conjunto de resolución
presentado por Afganistán, Nepal, Panamá y Sudán (A/C.2/L.414)

1. Substitúyase el tercer párrafo del preámbulo, que comienza con la palabra "Reconociendo", por el siguiente:

"Reconociendo que actualmente sólo un número muy pequeño de personas calificadas está prestando servicios en virtud de la resolución 1256 (XIII) de la Asamblea General, que todavía ninguna de ellas ha terminado su misión y que, por tales motivos, el alcance del experimento ha sido hasta la fecha demasiado reducido para poder sacar fundadamente conclusiones definitivas al respecto,".

2. En la primera línea del párrafo 1 de la parte dispositiva, agréguese las palabras "en 1960" después de las palabras "deberá proseguirse".

En ese mismo párrafo, suprimanse las palabras "y que el Secretario General deberá tener suficiente libertad de acción para realizar el experimento dentro de los límites de los recursos que se pongan a su disposición para 1960;".

3. En la tercera línea del párrafo 2 de la parte dispositiva, suprimanse las palabras "el desarrollo y".
